

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.
FACULTAD DE INGENIERIA PESQUERA Y DE ALIMENTOS.
SECRETARIA ACADÉMICA DE LA FIPA.**

Bellavista, 22 de junio del 2018.

Señor:

Presente. -

Con fecha veintidós de junio del dos mil dieciocho se ha expedido la siguiente resolución:
RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DE FACULTAD N° 0250-2018-CFIPA.

EL CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto el escrito recibido el 15 de junio del 2018, donde la estudiante **CYNTHIA LISETTE JO RIVERO**, con código **1224210205**, solicita financiamiento para poder asistir al **XV CONGRESO NACIONAL- VIII INTERNACIONAL DE INGENIERÍA PESQUERA del CONIPESCA 2018, PIURA-PERÚ** que se realizará en la Ciudad de Piura del 27 al 29 de junio del presente en el Auditorio de la Universidad Nacional de Piura.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 396° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establece que la universidad subvenciona o financia a los estudiantes según su rendimiento académico, deportivo y/o situación socio económica y según su disponibilidad presupuestaria, con becas parciales o integrales las cuales incluyen: educación, materiales de estudio, investigación, alimentación, vivienda, salud y otros; así como subvenciones para la participación y asistencia en eventos académicos locales, nacionales o internacionales;

Que, el recurrente acompaña a su solicitud, un presupuesto que incluye el cronograma de duración por 03 días y el costo de **S/. 649.00 (SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE SOLES)**.

Que, es política de la Facultad apoyar a sus alumnos mejor calificados en los procesos de capacitación con la finalidad de garantizar el mejoramiento en su desempeño académico beneficiándolo con miras a una mejor competitividad;

Estando a los documentos del visto y lo contemplado y acordado por el consejo de Facultad en su sesión extraordinaria del 20 de junio del 2018 y en uso de las atribuciones que le confieren los Art. 43°, 44°, 176 y 180° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao y el Art. 67°, inc. 67.2 de la Ley Universitaria N° 30220;

RESUELVE:

1. **APROBAR**, que se otorgue la subvención económica a la Señorita **CYNTHIA LISETTE JO RIVERO**, alumna que pertenece a la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, por la cantidad de **S/. 649.00 (SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE SOLES)**, siempre que exista disponibilidad presupuestal para financiar la participación en la conferencia **XV CONGRESO NACIONAL- VIII INTERNACIONAL DE INGENIERÍA PESQUERA del CONIPESCA 2018, PIURA-PERÚ** que se realizará en la Ciudad de Piura del 27 al 29 de junio del presente en el Auditorio de la Universidad Nacional de Piura.
2. **ESTABLECER**, que la estudiante **CYNTHIA LISETTE JO RIVERO**, debe presentar un informe académico a la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, al VRI y un informe Económico al VRA.
3. **Elevar** la presente Resolución al Señor Rector para su conocimiento y fines pertinentes.
4. **TRANSCRIBIR** la presente Resolución al VRA, VRI, DIGA, OCI, Of. Personal y Dependencias de la FIPA para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Mg. **WALTER ALVITES RUESTA**.- Decano de la FIPA.

Fdo. Blgo. **ERASMO ENRIQUE BARRIENTOS AGUILAR**.- Secretario Académico de la FIPA.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines pertinentes.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos

Blgo. Erasmo Enrique Barrientos Aguilar
Secretario Académico - FIPA